



**CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE GUARDIA EN CELEBRACIÓN
ANIVERSARIO COMUNAL 2019**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

**EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD
PRIVADA SRC SPA**

En Buin, 13 FEB. 2019, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Sr. **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra la **EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD PRIVADA SRC SPA.**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por el Sr. **RICARDO VALENZUELA VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED] N° [REDACTED], Comuna [REDACTED], en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido la siguiente contratación directa dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por el Decreto Alcaldicio TC N° 14, de fecha 22 de Enero de 2019, se aprueban las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y Cronograma para el llamado a Licitación Pública "**SERVICIO DE GUARDIA EN CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL 2019**". Que por Decreto TC N° 28, de fecha 04 de Febrero de 2019, se declara desierta la Licitación Pública "**SERVICIO DE GUARDIA EN CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL 2019**", debido a que no se presentaron ofertas. Que por el Memorándum N° 36-A, de fecha 04 de Febrero 2019, el Administrador Municipal solicita al Sr. Alcalde autorizar la Contratación Directa de la Empresa de Capacitaciones y Recursos Humanos en Seguridad Privada SRC SPA. por "**SERVICIO DE GUARDIA EN CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL 2019**". Que por Decreto TC N° 32, de fecha 08 de Febrero de 2019, se aprueba la Contratación Directa de la



Empresa de Capacitaciones y Recursos Humanos en Seguridad Privada SRC SPA., por **"SERVICIO DE GUARDIA EN CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL 2019"**. Que por Decreto TC N° 39, de fecha 12 de Febrero de 2019 se autoriza la modificación del Decreto Alcaldicio TC N° 32-2019, en el sentido de modificar el monto a contratar.

SEGUNDO: Que, la presente contratación se fundamenta en lo establecido en el Artículo 10, N° 7, letra L) del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por D.S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala: "Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación, es indispensable para el Organismo". Ello considerando que la Licitación Pública ID 2723-3-LE19 fue declarada desierta, debido a que no se presentaron ofertas. Además, el servicio requerido es absolutamente indispensable, para mantener el resguardo íntegro de los asistentes y de las instalaciones, enmarcándose dentro de los fines municipales en materia de prevención de riesgos, como se establece en el Artículo 4, letra I) de la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El servicio requerido se ha realizado en los dos años anteriores, según consta en los Decretos TC N° 98/2017 y N° 31/2018, en los cuales se adjudican los Servicios de Seguridad y Vigilancia para los aniversarios comunales de los años referidos.

TERCERO: Que por medio del presente acto se viene en contratar en forma directa a la **EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD PRIVADA SRC SPA.** por el **"SERVICIO DE GUARDIA EN CELEBRACIÓN DE ANIVERSARIO COMUNAL 2019"**.

CUARTO: Que, la vigencia de la presente contratación se realiza a contar del 13 de Febrero de 2019 hasta el 17 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Los servicios se contratan por la suma única y total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos) impuestos incluidos.



SEXTO: En lo que respecta a la modalidad de pago del precio convenido, esta se realizará en 2 cuotas. La primera al vencimiento del segundo día de ejecución del contrato y ascenderá al 30 % del valor total de dicho instrumento. La segunda al finalizar la vigencia del contrato y ascenderá al 70 % del valor total del precio del contrato.

SEPTIMO: La Unidad Técnica de la contratación será la Administración Municipal, la que deberá designar para todos los efectos a que haya lugar un Inspector Técnico del Servicio.

OCTAVO: El gasto del presente contrato deberá ser imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.002 "Servicio de Vigilancia", Centro de Costo 25.03.01 "Aniversario Comunal".

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de RICARDO VALENZUELA VALENCIA para actuar en representación de la EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD PRIVADA SRC SPA., consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, emitido con fecha 12 de Mayo de 2017, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO PRIMERO: Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato deberá ser aprobado por medio de la dictación del correspondiente acto administrativo.



DECIMO SEGUNDO: Este contrato se firma en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
1. MUNICIPALIDAD DE BUIN

RICARDO VALENZUELA VALENCIA
REPRESENTANTE

EMPRESA DE CAPACITACIÓN Y RECURSOS HUMANOS EN SEGURIDAD
PRIVADA SRC SPA.

JURIDICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
			Contrato N° 10 Buin

DCH/cur
Distribución:
- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica

15 FEB 2019